Municipio de
YAGUARÁ

ESTUDIO PREVIO No.286			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.123.529,00) MCTE, MAS UN IVA DE UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $1.543.471,00) MCTE, PARA UN TOTAL DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS $9.667.000,00.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.1.2.02.02.009	110101-**LIBRE DESTINACION**	**2026000552**
		110201-LEY 99/93 **LIBRE DESTINACION**	
CONCEPTO DEL GASTO	RUBRO 2.1.2.02.02.009 "**SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**; UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central; CPC: 91112 Servicios ejecutivos de la administración pública. FUENTE: 110101-**LIBRE DESTINACION $6,075.967,48.** RUBRO 2.1.2.02.02.009 "**SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**; UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central; CPC: 91112 Servicios ejecutivos de la administración pública. FUENTE: 110201-LEY 99/93 **LIBRE DESTINACION $3.591.032,52.**		
CONDICIONES CONTRACTUALES			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: **El literal h)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en los pertinente, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 715 de 2001, 1150 de 2007 y Ley 1551 de 2012, entre otra normatividad especial aplicable.		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, PRINCIPALMENTE EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YAGUARÁ		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de la suscripción del acta final.		
ANTICIPO	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%		
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.667.000,00),** los cuáles serán cancelados al CONTRATISTA en mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MCTE**, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según corresponda. Lo anterior previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019 y Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.		
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA __X__		
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICONES Se deja constancia que los servicios que se pretenden contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.	SI	X	NO	
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	SI		NO	X
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	SI		NO	X
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI		NO	X

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CODIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, en el artículo 311 señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En cumplimiento del mandato del artículo 209 de la Constitución Política, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado. El Acuerdo No. 009 de 2022 dispone que, el Alcalde tiene a su cargo entre las funciones las siguientes: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, respecto a las funciones de la Secretaría General y de Participación Ciudadana, el Acuerdo referenciado, establece que le corresponde que entre otras las siguientes: Asistir y apoyar al alcalde en las funciones de dirección y coordinación de la Administración Central; Definir, implementar y controlar las políticas, planes, programas, y procedimientos para la gestión del talento humano, los recursos físicos y los servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente; y Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales y administrativos requeridos para el buen funcionamiento de la administración central y la prestación de servicios a la comunidad. Conforme lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en consonancia, el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En razón a ello, la Administración, como las demás autoridades públicas, tiene el deber de servir a la comunidad y de hacer efectivos los derechos constitucionales y legales del ciudadano (Arts. 2 C.P. y 2 C.C.A.). Por ello, su posición frente al derecho de petición no es pasiva o de defensa, sino que se encuentra orientada por un mandato de colaboración con el administrado, en orden a que éste pueda concretar los derechos que le concede el ordenamiento jurídico. En esa medida, la garantía del derecho de petición por parte de las autoridades lleva implícitos deberes de facilitación y orientación del ciudadano, tanto en la recepción y trámite de las peticiones, como al momento de responder oportuna, de fondo y eficazmente.[1] Que, de igual manera, le asiste a la Administración Municipal atender y resolver de manera oportuna y eficaz los requerimientos o solicitudes, que efectúan los órganos de Control en virtud de sus funciones de vigilar, debatir y controvertir la gestión de la Administración, so pena de incurrir en las correspondientes sanciones. Así mismo, le corresponde conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, colaborar con las autoridades judiciales, cuando en el trámite de las acciones de tutela, los jueces requieran informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere efectuado la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación necesaria en donde consten los antecedentes sobre el asunto, dado que en caso contrario, es decir, cuando se presente omisión injustificada de respuesta ello le acarreará responsabilidad a la entidad requerida. Ahora bien, conforme el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016, el Alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio, y por lo cual, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. Seguidamente, el artículo 205 establece que, entre las atribuciones del alcalde están *"... 7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia. 8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia. (...) 14. Resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades de Policía, en primera instancia, cuando procedan, siempre que no sean de competencia de las autoridades especiales de Policía. (...)"* En consecuencia, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta con conocimiento especializado en materia jurídica, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana, la Entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de esta, requiere los servicios profesionales de un abogado para apoyar los asuntos de carácter jurídico-administrativo del Municipio de Yaguará, especialmente los ya mencionados. Dado que según certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana no existe personal de planta con conocimiento profesional jurídico, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de contrato de prestación de servicios con un **profesional en Derecho que acredite posgrado en un área del derecho público con experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y afines.**
DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD PLANTEADA
Dado que según certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana no existe personal de planta con conocimiento especializado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales con un **profesional en Derecho que acredite posgrado en un área del derecho público, con experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y afines** o con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en éste estudio, la cual debe: (i), prever dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento que se requiere (ii), Legalmente constituida (iii) y acredite la disponibilidad en su ofrecimiento de una persona natural que reúna las condiciones antes detalladas para la persona natural.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

[1] Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejera ponente: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO, Radicación número: 25000-23-36-000-2017-01402-01(AC) del 7 de marzo de 2018.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Los servicios para contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta el numeral 2, del articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

PRODUCTO:	CÓDIGO UNSPSC:
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, PRINCIPALMENTE EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE Y HARÁ PARTE INTEGRAL DEL FUTURO CONTRATO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo está reglamentado en la subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, de acuerdo a la necesidad planteada en el presente estudio, el Municipio de Yaguará requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio, que tenga un **perfil profesional en Derecho y que acredite un posgrado en un área del derecho público, con experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y afines, para la persona natural, y si es persona jurídica que cumpla con los siguientes requerimientos:** (i), prevea dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento que se requiere (ii), haya sido legalmente constituida (iii) y acredite la disponibilidad en su ofrecimiento de una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

Para garantizar la selección objetiva, la entidad (**SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA/TÉCNICA DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Hoja de Vida Única.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Documento acredite tener definida su situación militar (Hombre menor 50 años).
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación, para las personas jurídicas.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado boletín responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
8. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
11. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
12. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
13. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia.
14. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
15. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (si aplica).
16. Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

17. Paz y Salvo de la Empresa de Servicios Público de Yaguará S.A. E.S.P.
18. Certificado expedido por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en el que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales, cuando corresponda, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
19. Certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

En cumplimiento de la parte 2 sección 1 subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo la guía para la elaboración de los estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf) la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación que es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que está en la capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula en **UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.667.000.00) MCTE,** los cuáles serán cancelados al CONTRATISTA en mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MCTE**, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según corresponda. Lo anterior previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos jurídicos y experiencia específica, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual, por lo cual, se estimó el valor de los honorarios de manera mensual en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MCTE**.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.667.000.00) MCTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios profesionales los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

Análisis histórico en la entidad de contratos similares:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.011 de 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, PRINCIPALMENTE EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	$30.000.000,00	SEIS (06) MESES
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.050 de 2025	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de acompañamiento jurídico a los asuntos de tipo contractual del municipio de Yaguará.	$14.000.000,00	Cuatro (04) meses
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.307 de 2024	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de acompañamiento jurídico a los asuntos de tipo contractual que deba adelantar la secretaria general y de participación ciudadana del Municipio de Yaguará.	$ 3.000.000,00	Un (01) mes
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.221 de 2024	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de acompañamiento jurídico a los asuntos de tipo contractual que deba adelantar la secretaria general y de participación ciudadana del Municipio de Yaguará.	$ 9.000.000,00	Tres (03) meses
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.020 de 2023	Prestar los servicios profesionales para la representación del municipio de Yaguará en los procesos judiciales y administrativos, la asistencia técnica legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional y sustanciar los procesos policivos de segunda instancia.	$42.000.000,00	SEIS (06) meses
	Prestar los servicios profesionales para la representación del municipio de Yaguará en los procesos judiciales y administrativos, la asistencia técnica	$36.000.000,00	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.031 de 2022	legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional y sustanciar los procesos policivos de segunda instancia.		Cinco (05) meses, diecinueve (19) días calendario
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.115 de 2021	Prestar los servicios profesionales para la representación del municipio de Yaguará en los procesos judiciales y administrativos, la asistencia técnica legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional y sustanciar los procesos policivos de segunda instancia	$33.600.000,00	Cinco (05) meses, dieciocho (18) días calendario
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.007 de 2021	Prestar los servicios profesionales para la representación del municipio de Yaguará en los procesos judiciales y administrativos, la asistencia técnica legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional y sustanciar los procesos policivos de segunda instancia.	$36.000.000,00	06 meses
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.002 de 2020	Servicios profesionales para la asistencia técnica legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional, así como en los procedimientos policivos de segunda instancia y ejercer la representación judicial del municipio de Yaguará.	$ 28.666.666,00	05 meses, veintidós (22) días.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.098 de 2020	Prestar los servicios profesionales para la representación del municipio de Yaguará en los procesos judiciales y administrativos, la asistencia técnica legal en materia de derecho administrativo, laboral y pensional y sustanciar los procesos policivos de segunda instancia.	$30.000.000,00	Cinco (05) meses
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.121 de 2019.	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del contratista y a favor del municipio, para el desarrollo de actividades de asesoría externa en los trámites judiciales, administrativos y contractuales de alta complejidad a cargo del municipio de Yaguará y asistencia jurídica en materia de vivienda al ente territorial.	$45.266.667,00	Seis (6) meses y Catorce (14) días.
Contrato No. 063 de Prestación de Servicios Profesionales de 2019.	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del contratista y a favor del municipio, para el desarrollo de actividades de asesoría externa en los trámites judiciales, administrativos y contractuales de alta complejidad a cargo del municipio de Yaguará y asistencia jurídica en materia de vivienda al ente territorial.	$17.500.000,00	Dos (2) meses, Quince (15) días.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 029 de 2018.	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del contratista y a favor del municipio, para el desarrollo de actividades de asesoría externa en los trámites judiciales, administrativos y contractuales de alta complejidad a cargo del municipio de Yaguará.	$17.400.000,00	Dos (2) meses, Veintiocho (28) días.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021 de 2018.	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asesoría externa en los trámites judiciales, administrativos y contractuales de alta complejidad a cargo del municipio de Yaguará (H).	$11.200.000,00	Un (1) mes, Veintiséis (26) días.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2018.	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y legal para el desarrollo de estrategias que promuevan los intereses del municipio atendiendo su ubicación geográfica, la incidencia del impacto ambiental de la CHB, establecer los procedimientos a seguir para las reclamaciones para hacer cesar impactos negativos que llegaren a encontrarse, así como los procedimientos necesarios para hacer efectivas las condenas judiciales que a favor del municipio que estén pendientes de desarrollar y de aquellas que se encontraren en el curso del presente contrato	$ 21.600.000,00	Cinco (5) meses
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2016.	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asesoría externa en los trámites judiciales, administrativos en el municipio de Yaguará (H).	$46.000.000,00	Once (11) meses, Quince (15) días
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049 de 2015.	Prestar sus servicios profesionales, de asesoría para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Yaguará y en los procesos policivos que sean de competencia del señor Alcalde en segunda instancia.	$16.500.000,00	Cinco (5) meses.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2015.	Prestar sus servicios profesionales, de asesoría para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Yaguará y en los procesos policivos que sean de competencia del señor Alcalde en segunda instancia.	$5.720.000,00	Un (1) mes y Veintidós (22) días

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que se configure un conflicto de interés.
2. Informar en forma oportuna al Municipio sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Entregar a la finalización del Contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos, documentos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
4. Pagar en forma cumplida y de manera de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Adelantar las gestiones necesarias para realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes de ejecución, un informe mensual en el que se describan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el periodo, junto con los soportes que acrediten su cumplimiento, cuando a ello haya lugar.
7. El Contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP II durante el primer mes de ejecución del contrato.
8. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas relacionadas con el objeto del Contrato.

ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo y asesoría jurídica en la proyección, sustanciación y/o revisión de pronunciamientos, actos administrativos y/o decisiones que tengan origen en el despacho del Alcalde.
2. Apoyar y asesorar jurídicamente en los trámites y gestiones orientados a dar respuesta a las solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos que hagan los interesados, autoridades judiciales u órganos de vigilancia y control en virtud a las actuaciones administrativas que se surtan en la Administración Municipal.
3. Brindar apoyo jurídico en la proyección, revisión y/o presentación de informes y/o comunicaciones generadas en cumplimiento a fallos de tutela.
4. Prestar apoyo y orientación a las consultas legales que se formulen relacionadas con el objeto contractual.
5. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de las resoluciones y demás actos administrativos que requiera la Secretaría General y de Participación Ciudadana, relacionados con temas laborales, pensionales y sindicales.
6. Revisar y conceptuar sobre la legalidad y constitucionalidad de los proyectos de Acuerdos Municipales a ser presentados al Concejo Municipal.
7. Revisar y conceptuar sobre la legalidad y constitucionalidad de los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal, remitidos para la sanción por parte del Ejecutivo Municipal.
8. Asesorar y acompañar en los asuntos jurídicos sindicales de competencia del Despacho del Alcalde Municipal.
9. Asesorar de conformidad a la Constitución y la Ley las decisiones que se adopten en la Secretaría General y de Participación Ciudadana en relación con las actuaciones en materia administrativa, laboral y pensional durante la ejecución del contrato.
10. El contratista se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del SECOP II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
2. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.
4. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato.

ANÁLISIS DE AMPAROS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Yaguará, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	General	General
	Fuente	Interno	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Deficiente calidad del servicio prestado
	Consecuencia de su ocurrencia	Retrasos en las funciones desarrolladas por el MUNICIPIO e impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarias delegatarias.	Retrasos en las funciones desarrolladas por el MUNICIPIO e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial.
	Probabilidad	Posible	Posible
	Impacto	Moderado	Mayor
	Valoración	6	7
	Categoría	Alto	Alto
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Raro	Raro
	Impacto	Mayor	Menor
	Valoración	1	3
	Categoría	Raro	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	No	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio	
	Fecha de terminación del tratamiento	Firma del acta final	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del Contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del Contrato
	Periodicidad	Mensual	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

TRIBUTOS DE LEGALIZACIÓN QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los TRIBUTOS a cargo del contratista:

- Estampilla Pro-Adulto Mayor Pagará el 60% de la tarifa del 4% Acuerdo 040 de 2017 Art 156.
- Estampilla Pro-Cultura Pagará el 60 % de la tarifa del 2% Acuerdo 040 de 2017 art 166
- Estampilla Justicia Familiar Excluido Parágrafo art 5 % Acuerdo 004 de 2023
- Tasa Pro-deporte. Acuerdo 15 de 2020 artículo tercero 2 %.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CONCLUSIÓN	
Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará- Huila	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO DE REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO	Yaguará – Huila, **29 de octubre de 2026** **WILMER MEDINA ANDRADE** Secretario General y de Participación Ciudadana

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** Abogado designado por SANEDEN SAS	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	**Firma:**	**Firma:**